

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INEGI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS, LIC. JOSUÉ HIRAM SUÁREZ VILLASEÑOR, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSOEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

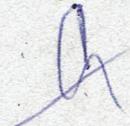
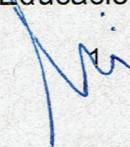
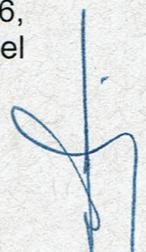
DECLARACIONES.

I. Del "INEGI":

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3 Que su Director General Adjunto de Recursos Humanos, Lic. Josué Hiram Suárez Villaseñor, cuenta con facultades para la firma de este Documento, en términos de los artículos 13 fracción V y 42 fracciones XII y XXI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4 Que para los efectos del presente Documento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

II. Por el "ITSOEH":

- II.1 Que fue creado mediante Decreto de fecha 4 de agosto de 2000 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 21 de agosto del mismo año.
- II.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación



del Estado Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales.

- II.3 Que tiene como objeto, entre otros, el establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.
- II.4 Que tiene como misión ser un Institución de Educación Superior Tecnológica, con Programas Educativos acreditados, que forma profesionistas creativos e innovadores, con sentido crítico, ético y participativo con competencias profesionales capaces de dar respuesta a las necesidades del entorno, que impulsa la investigación y la generación del desarrollo tecnológico con pleno respeto a la diversidad y con firme compromiso con la sociedad.
- II.5 Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal de acuerdo a las facultades que se le otorgan en el Artículo 18 y 21, Fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo al Instituto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006 y quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue otorgado por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido de fecha 29 de julio de 2013.
- II.6 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** acuerdan suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos de las **"PARTES"**, para desarrollar de manera conjunta un programa de prestación de residencias profesionales.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Instrumento, el **"INEGI"** se compromete a lo siguiente:

- a) Dar a conocer al **"ITSOEH"** las oportunidades que surjan en sus diversas Unidades Administrativas, a efecto de que su población estudiantil esté en condiciones de realizar residencias profesionales;
- b) Asesorar a los residentes profesionales, mediante la asignación de tutores;

- c) En la medida que lo considere conveniente y bajo el correspondiente resguardo de uso, se proporcionará el material, información y equipo de que se disponga, para la ejecución de las actividades de residencias profesionales, en proyectos específicos;
- d) Vigilar que los residentes profesionales, cumplan con las actividades y horarios asignados, así como con las políticas y normatividad relativa a la prestación de la residencia profesional, y
- e) Extender la constancia correspondiente a los estudiantes, al finalizar las residencias profesionales.

TERCERA.- Por su parte el "ITSOEH" se compromete a:

- a) Proporcionar al "INEGI" una relación detallada de los alumnos y de las carreras que se adapten a sus necesidades para desarrollar las residencias profesionales;
- b) Asesorar a la comunidad estudiantil que haya cubierto el perfil académico, respecto de los requisitos de admisión para iniciar las actividades como residentes profesionales, así como de los derechos y obligaciones que de ello se derivan;
- c) Informar a los residentes profesionales, sobre la conducta que deberán observar durante el desempeño de sus actividades, con base en las políticas del "INEGI" y con apego a las directrices de capacitación, conocimiento, responsabilidad y profesionalismo;
- d) Instruir a los estudiantes en el sentido de que deberán portar de manera visible la credencial otorgada por el "INEGI", a fin de justificar su presencia en las instalaciones de éste, en cualquier momento que alguno de sus representantes se lo solicite;
- e) Comunicar a los estudiantes que su permanencia en el "INEGI", con motivo de la prestación las residencias profesionales, no genera derecho laboral alguno;
- f) Promover entre la población estudiantil, la realización de las residencias profesionales en el "INEGI", con base en los programas existentes en el mismo, e
- g) Informar a los prestadores de residencias profesionales, que estarán sujetos a la normatividad establecida por el "INEGI", sobre todo en lo relativo a los horarios, así como el uso de material, información y equipo que se les provea para la ejecución de las actividades que se les asignen.

CUARTA.- El "ITSOEH" manifiesta expresamente que sus alumnos cuentan con un seguro facultativo estudiantil, mismo que cubrirá cualquier accidente o enfermedad que lleguen a sufrir los educandos dentro de las instalaciones del "INEGI", durante las horas en que se realicen las residencias profesionales, por lo que el "INEGI" no tendrá

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

responsabilidad alguna al respecto.

QUINTA.- Las **"PARTES"** nombran como responsables del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- a) Por parte del **"INEGI"** al Titular de la Dirección de Administración de Personal. Lic. Alejandro Varas de Valdez González.
- b) Por parte del **"ITSOEH"**, al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación, Mtro. Juan Ángel Oropeza Estrada.

Adicionalmente las **"PARTES"** podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito.

SEXTA.- Las **"PARTES"** convienen que no existirá relación laboral alguna, entre el **"INEGI"** y los estudiantes del **"ITSOEH"** que efectúen las residencias profesionales en sus instalaciones, así como tampoco generarán derechos similares durante los procesos de ocupación de plazas vacantes.

SÉPTIMA.- En el marco de este Instrumento, participarán estudiantes de todos los Programas Educativos con los que cuenta el **"ITSOEH"**, siempre que sean afines a las actividades del **"INEGI"**.

OCTAVA.- El **"ITSOEH"** se compromete a que los alumnos que residencias profesionales en el marco de este Instrumento respeten los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que manejen durante su estancia en el **"INEGI"**.

Así mismo, las **"PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente Instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA.- El **"INEGI"** podrá dar por terminada la prestación de la residencia profesional de cualquier estudiante, cuando este incumpla con los compromisos contraídos en este Convenio de Colaboración, notificando al **"ITSOEH"** las causas de la suspensión.

DÉCIMA.- Las **"PARTES"** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que, toda duda respecto a la interpretación y contenido de este documento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, se resolverá de común acuerdo por las **"PARTES"**, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de presentarse controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; renunciando al fuero que les pudiese corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, podrá evaluarse, adicionarse, modificarse o darse por terminado en cualquier momento, por consentimiento mutuo de las **"PARTES"**, mediante notificación por escrito 30 días naturales previos a la conclusión.

En caso de terminar anticipadamente este Convenio Específico de Colaboración, las acciones que estén realizándose proseguirán hasta su total ejecución.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 4 días del mes de julio de 2016.

POR EL "INEGI":

LIC. JOSUÉ HIRAM SUÁREZ VILLASEÑOR,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS.

POR EL "ITSOEH":

MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN,
DIRECTORA GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE:

LIC. ALEJANDRO VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

POR EL ÁREA RESPONSABLE:

MTRO. JUAN ÁNGEL OROPEZA ESTRADA,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.

REVISIÓN JURÍDICA:

LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REVISIÓN JURÍDICA:

LIC. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADA LEGAL



Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, para establecer los compromisos para desarrollar de manera conjunta un programa de residencias profesionales.